

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 143

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

BLOQUE U.C.R. PROY. DE LEY DE HABEAS DATA.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión    23/04/96

Girado a la Comisión    RESOL. 064/96  
Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



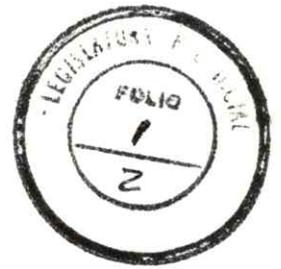
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

9. 14. 96

MESA DE ENTRADA

Nº 143 Hs. 1840 FIRMA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Siendo una de las atribuciones de esta Cámara legislar sobre los recursos renovables y no renovables de la provincia y; sobre la preservación y utilización racional, se pretende tener conocimientos vastos y acabado sobre las presuntas denuncias e **irregularidades** a la aplicación de la Ley Provincial de Pesca Nº 244.

Considerando los distintos cuestionamientos, inquietudes recibidas en el seno de este bloque, y las presuntas denuncias, donde adjuntamos copias proporcionadas por **Pescadores Independientes**; teniendo en cuenta lo dispuesto por la presente ley en su **Capítulo I Art. 2 Inc. a,b,c. Art. 19,20,21,25,26 y Capítulo XII Art. 54, Decreto Nº1788/95 Art. 23.** Por ello causa sorpresa la actitud tomada hasta la fecha por el Ministerio de Economía y otras dependencias, observando que en los medios periodísticos locales y una revista muy importante como es **Aire y Sol** que es leída por miles de Argentinos y extranjeros; comentan irregularidades, malos manejos y despreocupación del Gobierno de la Provincia para con esta actividad, siendo la **Pesca Deportiva y Artesanal** uno de los pilares fundamentales en la actividad turística y económica de nuestra Provincia, así como una importante fuente laboral en momentos en que el flagelo del desempleo golpea nuestra provincia y a todo el país.

Por lo expuesto es que solicitamos al Poder Ejecutivo Provincial a través de los mecanismos que estime correspondientes informe a esta Cámara, en un plazo no mayor a 15 días. lo solicitado no solo es preocupación de este bloque, sino de un amplio número de ciudadanos de nuestra Tierra del Fuego.

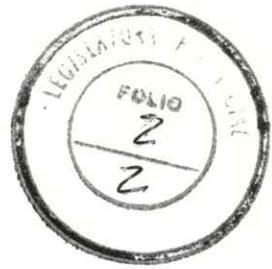
JORGE A. BUSTOS  
Legislador Bloque U.C.R.  
Legislatura Provincia

JUAN R. BOGADO  
Legislador Bloque U.C.R.  
Legislatura Provincia

PABLO DANIEL BLANCO  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
Unión Cívica Radical



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical



La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE

Artículo 19.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe a esta Cámara respecto a las presuntas denuncias.-

Artículo 29.- Detalle de la recaudación de los cotos de pesca, año 1994, 1995 y 1996 por ingreso de pescadores a los mismos.

Artículo 39.- Distribución e imputación de gastos del año 1994, 1995 y 1996.-

Artículo 49.- Registro de prestadores de servicios, en pesca (específicamente los cotos de pesca) que hayan cumplido con el procedimiento establecido en el Art. 25 Inciso b y c de la Ley Provincial Nº 244 y el Art.17 al 22 del Decreto Provincial Nº 1788/95.

Artículo 59.- Detalle del personal de inspección solicitado por responsables de los cotos de pesca según el Art. 25 del Decreto Provincial Nº1788/95.-

Artículo 69.- Recupero obtenidos de los créditos otorgados para este tipo de desarrollo.-

Artículo 79.- Detalles gráficos señalando los pasos, que quedan sometidos a la servidumbre de tránsito, según lo establecido en el Art.20 de la Ley Provincial Nº 244.-

Artículo 89.- Costos operativos anuales de piscicultura.-

Artículo 99.- De Forma.-

  
JORGE A. BUSTOS  
Legislador Bloque U.C.R.  
Legislatura Provincia

  
JUAN R. BOGADO  
Legislador Bloque U.C.  
Legislatura Provincia

  
PABLO DANIEL BLANCO  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
Unión Cívica Radical

Ses. 23 ABR '96



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical

As 143/96



La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE

Artículo 10.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe a esta Cámara respecto a las presuntas denuncias *sobre el incumplimiento de la Ley Pcial. N° 244 (de Pesca):*

~~Artículo 1~~ 1.- Detalle de la recaudación de los cotos de pesca, año 1994, 1995 y 1996, por ingreso de pescadores a los mismos;

~~Artículo 2~~ 2.- Distribución e imputación de gastos del año 1994, 1995 y 1996. *de la recaudación.*

~~Artículo 3~~ 3.- Registro de prestadores de servicios, en pesca (específicamente los cotos de pesca) que hayan cumplido con el procedimiento establecido en el art. 25 incisos b) y c) de la Ley Provincial N° 244 y los art. 17 a 22 del Decreto Provincial N° 1788/95.

~~Artículo 4~~ 4.- Detalle del personal de inspección solicitado por responsables de los cotos de pesca, según el art. 25 del Decreto Provincial N° 1788/95.-

~~Artículo 5~~ 5.- Recupero obtenido de los créditos otorgados para este tipo de desarrollo.-

~~Artículo 6~~ 6.- Detalles gráficos señalando los pasos que quedan sometidos a la servidumbre de tránsito, según lo establecido en el art. 20 de la Ley Provincial N° 244.-

~~Artículo 7~~ 7.- Costos operativos anuales de Piscicultura.-

Artículo 20.- *Registros, comunicaciones y archivos.*

*[Signature]*  
JORGE A. RIZOS  
Legislador Bloque U.C.R.  
Legislatura Provincia

*[Signature]*  
JUAN R. BOGADO  
Legislador Bloque U.C.  
Legislatura Provin.

*[Signature]*  
PABLO DANIEL BLANCO  
LEGISLADOR PROVINCIAL  
Unión Cívica Radical

*[Signature]*  
24-3-96

*[Signature]*  
A. Sec  
22-04-96